

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Organismos Autónomos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto Foral 54/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre. Aprobar la actualización de los precios públicos por servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, aprobados por Decreto Foral 67/2010, de Consejo de 30 de diciembre

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava, establece en su artículo 25.1 como competencia del Consejo de Gobierno Foral la fijación o modificación de la cuantía de los precios que hayan de exigirse a las personas usuarias por la prestación de servicios, entre los que se incluye los correspondientes al Instituto Foral de la Juventud.

Mediante Decreto Foral 67/2010, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de diciembre, se aprobó la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, recogiendo en el anexo II del citado decreto, los precios públicos de aplicación.

En base a todo ello, el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud con fecha 5 de diciembre de 2023 propone la modificación de los precios públicos recogidos en el anexo II de la citada norma.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta conjunta de la diputada de Cultura y Deporte y de la segunda teniente de diputado general y diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar la actualización de los precios públicos, del Decreto Foral 67/2010 que regula la normativa de precios públicos por prestación de servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, que figura en el anexo I.

Segundo. Facultar al director del Instituto Foral de la Juventud para resolver lo no previsto en el presente decreto foral.

Tercero. El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Se ordena la publicación en el BOTHA de la nueva normativa reguladora.

Vitoria-Gasteiz, 2 de enero de 2024

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Segunda Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Diputada de Cultura y Deporte

ANA MARÍA DEL VAL SANCHO

Director de Finanzas y Presupuestos

IÑAKI ARRIZABALAGA ORMAECHEA

Director de Deportes

JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN

Anexo I

Cuantía de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud de Álava.

Las tarifas de los precios públicos por la prestación de servicios en los albergues del Instituto Foral de la Juventud serán las siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS			
SERVICIOS	CONCERTADA	NORMAL	
	JÓVENES	JÓVENES	PERSONAS ADULTAS
PENSIÓN COMPLETA	25,00	31,00	40,00
COMIDA	9,00	9,70	11,50
CENA	9,00	9,70	11,00
ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	14,00	18,50	24,00
ALQUILER DE SABANAS	3,80	3,80	3,80
UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO CONVENIDO	Facturación mínima 2,50 euros por persona		
SERVICIOS ESPECIALES	Facturación según coste		